República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. ESET-SASI-001-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ. ESE TIERRADENTRO

MAYO 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE**, pone a disposición de los interesados los TÉRMINO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública relacionado con el siguiente OBJETO: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ DE LA ESE TIERRADENTRO**

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, el respectivo estudio previo y sus anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE - convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ. ESE TIERRADENTRO.

1.1.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPC	NOMBRE
22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
30151500	Material para tejados y techos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152300	Servicios de carpintería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas están definidas bajo los parámetros de la norma sismo resistente NSR-10, las que se detallan en el presupuesto de obra y con el nombre de especificación general establecidos por la entidad.

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas así:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS PARA LAS ZONAS EN MAL ESTADO	m2	515,96
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN MAL ESTADO	m2	392,47
1.3	DEMOLICIÓN DE MESONES ENCHAPADOS EN MAL ESTADO	m2	3,84
1.4	DESMONTE DE COMBO APARATOS SANITARIOS EN MAL ESTADO, ACCESORIOS, LAVAMANOS Y SANITARIOS	und	21,00
1.5	DESMONTE DE PUERTAS SENCILLAS EN MAL ESTADO	und	10,00
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO	und	33,00

1.7	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO EN MAL ESTADO	m2	374,12
1.8	RASQUETEO Y LIJADA DE PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO	m2	2.589,89
1.9	DEMOLICIÓN DE REPELLOS EN MAL ESTADO	m2	365,92
1.10	RETIRO DE SOBRANTES	M3K	21,00

2	**OBRAS EN CUBIERTA**		
2.1	REPOSICION DE TEJA FIBROCEMENTO	M2	374,12

3	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA MUROS	m2	418,97
3.2	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES DE MUROS REPARADOS	ml	48,00
3.3	CARTERAS EN PAÑETE 1:3 DE MUROS REPARADOS	ml	30,50
3.4	REPOSICIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO	m2	1.875,50
3.5	REPOSICIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES EN MAL ESTADO	m2	1.131,90

4	**PISOS**		
4.1	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	616,37
4.2	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA DE 40X40 cm O SIMILAR EN MAL ESTADO	m2	515,96
4.3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H= 7 CM	ml	280,25
4.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERAMICA PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO	M2	86,67

5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5.1	REPOSICIÓN DE CERAMICA PARED PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	305,80
5.2	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	21,00
5.3	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	32,00
5.4	MESONES EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA EN MAL ESTADO	ml	23,15

6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**

6.1	REPOSICIÓN DE PUERTA SENCILLA 0,9m X 2m EN ALUMINIO DEBIDO AL MAL ESTADO DE PUERTAS EXISTENTES	und	10,00

7	**REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7.1	SALIDA DE ILUMINACION PARA LAMPARAS TIPO LED	UND	33,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED 40W	UND	33,00

8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
8.1	REPOSICIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE EN MAL ESTADO	und	21,00
8.2	REPOSICIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS EN MAL ESTADO	und	21,00
8.3	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE EN MAL ESTADO	und	21,00
8.4	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO LAVAMANOS EN MAL ESTADO	und	21,00

9	**ASEO GENERAL**		
9.1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	305,80

1.2.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá presentar los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere, durante la ejecución del contrato.
3. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5. Presentar un informe completo al final de la ejecución del contrato.
6. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
7. Presentar a la ESE Tierradentro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
8. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
9. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.
10. Presentar al interventor y/o supervisor del contrato los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio:

    - Copia del cronograma de ejecución de la obra.

- El programa de inversión de obra, en concordancia con el cronograma de obra.

11. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
12. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
13. Asistir a las reuniones que le invite el supervisor/interventor del contrato.
14. Responsabilizarse ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la entidad contratante o a terceros.
15. El contratista debe tener una sede en el municipio de páez o inza cauca. con el fin de optimizar la gestión del proyecto, garantizar la seguridad y el bienestar del personal, y cumplir con las normativas y regulaciones pertinentes.
16. Afiliar a los terceros que emplee en la ejecución del contrato a una entidad de seguridad social, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
17. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.
18. Durante la ejecución y a la terminación de la obra, el contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
19. Responder al supervisor/interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo personal y manejo del anticipo.
20. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor/interventor.
21. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
22. Cumplir con la totalidad de los aspectos técnicos en el pliego de condiciones.
23. Informar oportunamente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto contratado.
24. Deberá dar a conocer al supervisor/interventor los materiales o elementos que se utilizarán para la ejecución de las obras.

1.2.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO - ESE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2. Delegar a través de los funcionarios que para el efecto se designen supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista.
3. Facilitar al contratista la información y documentos que requieran para desarrollar las actividades contratadas.
4. Realizar seguimiento continuo para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas ofrecidas.
5. Resolver las consultas técnicas que le formule el contratista y hacer las observaciones

que estime conveniente en conjunto con la supervisión/interventoría.
6. Revisar oportunamente las actas a las que haya lugar.
7. Aprobar la garantía única constituida por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
8. Verificar a través de la supervisión/interventoría la calidad de los materiales a utilizar.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso de selección se estima en la suma de**: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 588.871.232)** IVA incluido y demás tributos que haya lugar, de conformidad con el estudio de mercado referido en el análisis comercial.

1.4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar las obligaciones derivadas del contrato a celebrar son:

CDP	VALOR
180 del 20 de mayo de 2025	588.871.232

1.5 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos **(ANEXO No. 3)**. La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.**

1.6 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en **LA PAGINA WEB LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE** y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.**

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

La entidad contratante es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.**

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
- INZÁ CAUCA, B/LAS MOYAS.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
- http://www.esetierradentro-cauca.gov.co
- CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD: CONTRATOS@ESETIERRADENTRO-CAUCA.GOV.CO
- TEL/FAX: 314 662 4167 – 314 890 8156P

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DÍA DE LA SEMANA (INICIO - FIN)	FECHA (INICIO - FIN)	DÍAS HÁBILES/NO HÁBILES	ACTIVIDAD	LUGAR o PLATAFORMA	HORA
Viernes	**23 de mayo de 2025**	**Hábil**	**Publicación en la página web de la invitación, estudios previos y pliego de condiciones.**	**Página web de la ESE y SECOP II**	**12:AM**
Lunes a martes	**26 al 27 de mayo de 2025**	**Hábiles**	**Presentación de observaciones**	**Página web de la ESE y SECOP II**	**18:00PM**
lunes 26 de mayo	**lunes 26 de mayo**	**lunes 26 de mayo**	**lunes 26 de mayo**	**lunes 26 de mayo**	**De 8:00AM HASTA LAS 5.00PM**
Miércoles	**28 de mayo de 2025**	**Hábil**	**Respuesta a observaciones, publicación de los Estudios previos definitivos, Pliego de condiciones y acto de apertura del proceso**	**Página web de la ESE y SECOP II**	**18:00PM**

Jueves a viernes	**29 de mayo al 13 de junio de 2025**	**Calendarios**	**Presentación de ofertas**	**SECOP II**	**Desde 8:00am del 29 de mayo, hasta 17:00p.m. del 13 de junio**
Viernes	**13 de junio de 2025**	**Hábil**	**Apertura de sobres**	**SECOP II**	**5:05 p.m.**
Lunes a viernes	**16 al 20 de junio de 2025**	**Hábiles**	**Evaluación de ofertas**	**SECOP II**	**17:10pm**
Lunes a martes	**24 de junio al 1 de julio de 2025**	**Hábiles**	**Respuestas a las observaciones**	**SECOP II**	**18:00PM**
Martes	**1 de julio de 2025**	**Hábil**	**Audiencia pública de adjudicación del contrato**	**SEDE ADMINISTRATIVA PUNTO DE ATENCIÓN PÁEZ**	**5:00 p.m.**
Miércoles	**2 de julio de 2025**	**Hábil**	**Suscripción del contrato**	**SEDE ADMINISTRATIVA PUNTO DE ATENCIÓN PÁEZ**	**8:00 a.m.**
Miércoles a domingo	**2 de julio al 2 de noviembre de 2025**	**Inicio y fin hábil – cierre no hábil**	**Ejecución del contrato**	**PUNTO DE ATENCIÓN INZA**	**8:00 am**

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombia_compra.gov.co_plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de uso común, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Tierradentro, contenido en el Acuerdo No. 009 de 2024, la modalidad de selección a utilizar será la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, en atención a que el valor del objeto a contratar es superior a (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Convocatoria Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. • Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Acuerdo No. 009 de 2024 Estatuto de contratación de la ESE
- Resolución No. 334 del 2024 Manual de contratación de la ESE
- Resolución No. 1440 del 2024, Ministerio de Salud y Protección Social.
-

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la CAN a los cuales se les dará trato nacional.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.2. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE,** deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.3 Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. (primera parte) y la propuesta económica (segunda parte).

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE** en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia

compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es gestionsocial@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.4. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.5. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.6. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.7 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.8 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.9. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.10 Propuesta parciales

No se aceptaran propuesta parciales para este proceso.

3.1.11. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.12. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.2 Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.,** deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems.
2. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en la propuesta económica.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente persona jurídica, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.** o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II.
12. Cuando el proponente plural, no cumpla lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la conformación de proponentes plurales en virtud de lo dispuesto en la guía denominada “Creación de proponente plural”.

3.2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil debidamente renovado, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

• Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
• El objeto social de la sociedad, deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Convocatoria Pública.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1)
AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes

(capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos.

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En los contratos que se derive de la presente convocatoria, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE.**, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (el cual deberá anexar copia de los antecedentes de la profesión, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en el que **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos certificación que debe referirse a los últimos seis (6) meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea **persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), deberá aportar una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES, por no tener personal dependiente a cargo.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

De igual manera deberán aportar tanto personas jurídicas como naturales:

1) Copia de la cedula de ciudadanía.
2) Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.
3) RUT.
4) Boletín de Responsabilidad Fiscal.
5) Certificado de Antecedentes disciplinarios.
6) Certificado de Antecedentes Judiciales.
7) Copia de la Libreta Militar (en caso de aplicar)
8) Certificado de Medidas Correctivas.
9) Certificado de registro nacional de deudores alimentarios moroso.

i. Garantía de seriedad de la oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El tomador de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio v uniones temporales, se debe suscribir por todos los Integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

No se adjunte físicamente (caso de utilización del SECOP I) o no se anexó a los

documentos en el sistema (caso del SECOP II).

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, con la ESE Tierradentro, podrá adjudicarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

j. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.3. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1 Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Todas las personas jurídicas o extranjeras deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal podrá estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P., ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 20%.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos y deberán realizar el respectivo registro en la plataforma Secop II conforme lo establece Colombia Compra Eficiente en su nueva directriz.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las

garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades a contratar, así como su existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Convocatoria Pública. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes **hasta el**

término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA).

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Convocatoria Pública.

Índice de liquidez

El proponente debe certificar un Índice de Liquidez mayor o igual a 19,28 o INDETERMINADO.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, la liquidez se calcula como la suma de los componentes de liquidez de cada integrante, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nivel de Endeudamiento

El proponente debe certificar un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,08.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, el nivel de endeudamiento se calcula como la suma de los componentes del nivel de endeudamiento de cada integrante, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Se considera hábil el proponente que presente un RCI mayor o igual a 15,683 o INDETERMINADO.

Para el proponente plural, se calculará como la suma de los componentes de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

4.4.3. Capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio (RSP)

El proponente debe certificar un RSP mayor o igual a 0,105.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, la rentabilidad sobre el patrimonio se calcula como la suma de los componentes de la rentabilidad de cada integrante, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Rentabilidad Sobre Activos (RSA)

El proponente debe certificar un RSA mayor o igual a 0,10.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, la rentabilidad sobre el activo se calcula como la suma de los componentes de la rentabilidad de cada integrante, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

4.4.4. Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.5. Experiencia del proponente

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, **no otorga puntaje**; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

4.5.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de dos (2) contratos de obra celebrados con entidades públicas, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones de uso público. Adicionalmente el valor de cada contrato debe ser mayor o igual al cien por ciento

(100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, el valor ejecutado será el correspondiente al ponderado con el porcentaje de su participación en dicho contrato y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia General.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes debe aportar el 100% de la experiencia, debe cumplir con los requisitos anteriormente señalados.

4.5.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos de obra celebrados con entidad pública, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de (la) puesto, centro, casa, edificio y/o establecimiento de salud. Adicionalmente, la sumatoria del valor ejecutado de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica será el correspondiente al porcentaje de participación del oferente o integrante en dicho contrato.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deben cumplir con lo siguiente:

Deben estar inscritos y codificados en el registro único de proponentes en los siguientes códigos:

Denominación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo para la construcción	72	7210	721015	72101500
Servicios de sistemas eléctricos	72	7215	721515	72151500
Servicios de albañilería y mampostería	72	7215	721519	72151900
Servicios de carpintería	72	7215	721523	72152300
Servicios de instalación de pisos	72	7215	721525	72152500
Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72	7215	721526	72152600
Ingeniería Civil	81	8110	811015	81101500

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de los contratos, copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción de los contratos ejecutados expedidos por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

NOTA: los contratos que se pretendan acreditar como experiencia específica y general, deben ser diferentes y debidamente inscritos en el RUP.

4.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Copia del RUP.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) Antecedentes penales.
h) certificado de registro nacional de deudores alimentarios moroso.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecidas en la ley.

5.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE** efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se buscan con esta contratación, y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de uso común, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Tierradentro, contenido en el Acuerdo No. 009 de 2024, la modalidad de selección a utilizar será la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, en atención a que el valor del objeto a contratar es superior a (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), según lo indicado en el artículo 48 del Estatuto, el cual señala:

5.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

NUMERAL	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Factor Económico	550
2	Incentivo a la Industria Nacional	100
3	**Factores de calidad**	
	Factor por no haber sido multado	50
	Factor por no ser infractor ambiental	

4	**Factor Técnico**	
	Equipo de trabajo	290
	Visita al sitio de obra	10
TOTAL		**1000**

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, siempre y cuando el proponente ubicado en el primer lugar obtenga un puntaje mínimo de ochenta por ciento (80%) del establecido en la tabla anterior, de lo contrario el proceso se declarará desierto.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, debe escoge el Proponente aplicando los criterios que en los estudios previos y términos de referencia se establecen.

5.2.1.1. Factor económico cuatrocientos cincuenta (450) puntos

La forma de pago del futuro contrato a celebrarse es por Precios Unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presupuesto publicado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre este presupuesto y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

- A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el

proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial del presente proceso. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial del presente proceso.

- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 14.1.1.

- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Acto seguido, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que* LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE *utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 15 de mayo de 2025 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 16 de mayo de 2025, que se publica en la tarde del 15 de mayo de 2025].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad contratante ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad contratante asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad contratante.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.1.2. Inventivo a la Industria Nacional cien (100) puntos

En los términos del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", cuyo Parágrafo ha sido modificado por el artículo 51 del D.L. 0019 de 2012 de la siguiente manera:

"PARAGRAFO: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

En consecuencia, el puntaje por apoyo a la industria nacional se otorgará así:

- Un puntaje de CIEN (100) PUNTOS (Equivalente al 10% del total de la calificación), cuando el proponente oferte el 100% de bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.

- Un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS (equivalentes al 5% del total de la calificación), cuando el proponente oferte bienes o servicios extranjeros e incorpora el 50% de componente colombiano de bienes o servicios, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.

Un puntaje de CERO (0) PUNTOS por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito.

5.2.1.4. Factores de Calidad cincuenta (50) puntos

Para obtener el puntaje establecido en el pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

1. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con

la firma de la misma, en la cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en virtud de acto administrativo en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas las dos condiciones descritas anteriormente. En este caso LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos.

4. En el caso de acreditar una sola de estas condiciones o no acreditar ninguna se otorgará un puntaje de cero (0) puntos por este criterio.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

5.2.1.5. Factor Técnico trescientos (300) puntos

Para obtener el puntaje establecido en el pliego de condiciones, respecto al FACTOR TECNICO, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

a. Equipo de Trabajo: Máximo doscientos noventa (290) puntos

DIRECTOR DE OBRA (50% de dedicación): Cien (100) puntos

Experiencia: Un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique la experiencia como director de obra en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrados con entidades públicas, con objeto referente a la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI).

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA DE OBRAS DE	DESDE 1 HASTA 3 CONTRATOS	30	100

INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI)	DESDE 4 HASTA 7 CONTRATOS	30	
	DE 8 CONTRATOS EN ADELANTE	40	

RESIDENTE DE OBRA (100% de dedicación): Cien (100) puntos

Experiencia: Un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura con al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique la experiencia como residente de obra en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrados con entidades públicas, con objeto referente a la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI).

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI)	DESDE 1 HASTA 2 CONTRATOS	30	100
	DESDE 3 HASTA 4 CONTRATOS	30	
	DE 5 CONTRATOS EN ADELANTE	40	

MAESTRO DE OBRA (100% de dedicación): Noventa (90) puntos

Experiencia: Un maestro de obra o técnico en construcción, con más de diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula del COPNIA, que certifique la experiencia como maestro de obra en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrados con entidades públicas, con objeto referente a la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA,

HOGARES INFANTILES, CDI).

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA O MAESTRO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI)	DESDE 1 HASTA 2 CONTRATOS	30	90
	DESDE 3 HASTA 4 CONTRATOS	30	
	DE 5 CONTRATOS EN ADELANTE	30	

La experiencia específica del personal podrá acreditarse mediante el contrato y/o acta de recibo final y/o su respectiva liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los profesionales y el maestro de obra deben presentar el certificado COPNIA vigente.

La información requerida en este numeral que no sea aportada o que se haga de manera parcial, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

b. Visita al sitio de obra: Diez (10) puntos

La visita técnica al lugar donde se realizarán las obras no es de carácter obligatorio, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE da por entendido que EL INTERESADO al presentar su oferta conoce las zonas del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en los sitios en los que se desarrollará la obra. Quien haya participado en la visita de obra, deberá incluir en su propuesta el documento expedido por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, en el que consten los nombres y apellidos legibles, nombre de la empresa (cuando se trate de persona jurídica), el número de la cédula y firma del Ingeniero Civil o similar que haya participado.

La visita debe ser realizada por EL INTERESADO, quien debe tener la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o similar. El interesado o interesados que realicen la visita deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía, fotocopia de su matrícula profesional y vigencia; además, la visita debe ser realizada de manera personal por la persona natural, para el caso de persona jurídica debe ser realizada por el Representante Legal, en caso de no ser un profesional en las ramas exigidas debe hacerse acompañar de uno de ellos de acuerdo a la ley. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la visita debe ser realizada por el Representante Legal o por uno de los integrantes, los cuales deben ser profesionales en las ramas exigidas.

El o los interesados en desarrollo de la visita técnica al sitio de las obras bajo la dirección del delegado de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc) deberá inspeccionar y examinar los sitios en donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de las obras e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de las obras y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y las fuentes de materiales, las vías de acceso y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de las obras y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras.

Los INTERESADOS no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE.

Por lo anterior, se considera importante que el interesado asista a esta visita EN EL SITIO Y HORA PROGRAMADOS y ponga en conocimiento de la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en la OFICINA DE ARCHIVO o en la SIAU de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

El DELEGADO de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE tendrá la facultad de establecer la hora de finalización del recorrido y por esa razón es obligatorio y responsabilidad de cada uno de los interesados estar presentes en el momento de inicio y finalización de la visita para la firma del acta o documento emitido por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE que certifica la asistencia a la Visita Técnica al lugar en donde se desarrollarán las obras. Posterior a esta hora LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE no entregará más certificaciones y/o fotocopia del acta.

Por lo anterior, el interesado debe prever con anticipación la logística correspondiente para la realización de la visita al lugar en donde se ejecutarán las obras.

La no asistencia a la visita al sitio de las obras o la no presentación del certificado de la misma, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

5.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por el jefe Jurídico de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE** o particulares contratados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ. ESE TIERRADENTRO

6.1.1 OBLIGACIONES

Las mencionadas en la regla 1.2 y siguientes del presente pliego.

6.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

6.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia del contrato y tres (3) años más.

c. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo final de la obra.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

6.4 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

6.5 SUPERVISION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE realizará la supervisión del presente contrato a través de coordinadores de puntos operativos o la persona que de manera oficial este designe, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.6. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.6.1. Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato ADJUDICADO.

6.6.2. Forma de pago

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) acta final por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($588.871.232) una vez recibida la entrega de la obra y o informe de recibo a satisfacción del supervisor e interventor de la obra para efectos de realizarse los pagos EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: la ESE Tierradentro solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte

del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

6.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La ESE Tierradentro, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los trabajos a realizar.

6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y La ESE Tierradentro dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

6.14. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

• Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios contratados, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

6.14.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE** adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, (fecha)
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE
Ciudad

Nosotros los suscritos: (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **Convocatoria pública** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____(fecha)
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** **(%)** (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____(fecha)
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]

(1) Discriminar en función de los ítems a suministrar
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO N° 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Convocatoria pública No. __de 2025._____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días_ de 2025.

_____
Firma representante legal del Proponente Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

ANEXO 7
EXPERIENCIA GENERAL

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	PAGINA EN EL RUP	VALOR TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV

I: INDIVIDUAL
C: CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente

ANEXO 8

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

ENTIDAD CONTRATANTE	No. CTO	OBJETO	FECHA DE INCIACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	No DEL CONTART O	No PAG EN EL RUP

I: INDIVIDUAL
C: CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente